

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0614-2020-R-UNE

Chosica, 06 de mayo del 2020

VISTO el Oficio N° 0432-2020-VR-ACAD, del 30 de abril del 2020, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y su modificatoria, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución Nº 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 205° del referido reglamento establece que el Sílabo es un documento académico del proceso de enseñanza – aprendizaje universitario, que guarda la coherencia y cohesión de los contenidos y actividades previstas. Es un documento de gestión docente;

Que mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU-CD, del 29 de marzo del 2020, se aprueban los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, así también, el artículo 6º del referido marco normativo precisa las condiciones de la adaptación de la educación no presencial, especificándose en el numeral 6.2 lo siguiente: La adaptación no presencial, con carácter excepcional, comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnologías de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura;

Que mediante Resolución Nº 1398-2020-EPWPR-UNE, del 27 de abril del 2020, la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Escuela, en su sesión realizada el 24 de abril del 2020, aprueba el Formato del Sílabo por Objetivos para el Semestre Académico 2020, de los Programas de Maestría y Doctorado;

Que con Oficio Nº 0497-2020-EPG WPR-UNE, del 27 de abril del 2020, la Directora de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella remite al Vicerrector Académico la precitada resolución para que se efectúe lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el expediente correspondiente que ha sido evaluado en su oportunidad, para que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 04 de mayo del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;







UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0614-2020-R-UNE

Chosica, 06 de mayo del 2020

Rodríguez De Los Ríos

Rector

SE RESUELVE:

Secretaria General (e)

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Nº 1398-2020-EPWPR-UNE, del 27 de abril del 2020, mediante la cual la Escuela de Posgrado dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Formato del Sílabo por Objetivos para el Semestre Académico 2020, de los Programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme se detalla en el anexo que consta de dos (2) folios.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, dentro del ámbito de su competencia, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 3º.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ALCHA/RMGV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA DIRECCIÓN

SILABO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Programa de Maestría en Ciencias de la Educación con Mención:
- 1.2 Nombre de la Asignatura
- 1.3 Código y Llave
- 1.4 Ciclo académico
- 1.5 Creditaje
- 1.6 Horas de teoría y práctica
- 1.7 Pre requisito
- 1.8 Nombre de la Unidad de maestría y Doctorado:
- 1.9 Responsable de la Asignatura:
- 1.10 Email

II. SUMILLA

(Elaborado por la Escuela de Posgrado - distribuir)

- · Asegura el logro del perfil profesional
- Naturaleza del curso
- Propósito del curso
- Señala los grandes temas que abarca

III. OBJETIVOS

- Los objetivos deben relacionarlo con el perfil de egreso (Ver plan de estudios que se encuentra en la portal de la universidad – Pestaña Licenciamiento).
- Son propósitos que expresan los logros o desempeños que los estudiantes deben demostrar al término del proceso de aprendizaje.
- Deben ser claros, precisos, evaluables.
- Tienen tres elementos:

Objeto: Contenido. Asunto o tema sobre el cual se realiza la operación mental.

Operación mental: Es la adquisición o modificación de la estructura mental que ha de lograr el alumno.

Producto: resultado observable de la operación mental.

3.1 Objetivo General

Se expresan en términos de macro habilidades o habilidades complejas. Se refiere al curso en general.

3.2 Objetivos específicos

- · Son más precisos.
- Directamente relacionados con las unidades didácticas.
- En su redacción usar verbos medibles o evaluables.
- Deben cubrir la adquisición de conocimientos, desarrollo de destrezas.











UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA DIRECCIÓN

IV. CONTENIDO PROGRAMÁTICO

- Se determinan en base a la sumilla y según los objetivos generales.
- Se refiere conceptos, procedimientos, y valores.

UNIDAD:			
SEMANA (Indicar Fecha)	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	RECURSOS DIDÁCTICOS
1			

REFERENCIA BI	BLIOGRAFICA DE LA UNIDA	D: (obligatoria, de consulta y si	tios web)

DE IGUAL FORMA PARA LAS DEMÁS UNIDADES

V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

(UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS INDICADAS POR EL DR. Juan Carlos Valenzuela Condori)

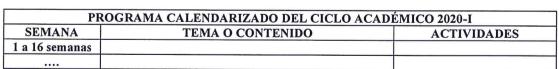
- Conjunto estructurado de actividades que realizan en forma integrada alumnos y profesor, para obtener resultados de aprendizaje.
- Se combinan métodos, técnicas y materiales o medios didácticos.
- Demanda del profesor la aplicación de toda su capacidad didáctica (experiencia, creatividad e iniciativa)

VI. EVALUACIÓN (es continua de acuerdo a la capacitación realizada)

- En este rubro indicar: Eval. Parcial y Eval. Final (peso de 50%)
- Rubro de proceso: tareas, cuestionario, práctica calificada, foros, video conferencia, exposiciones, informe, sustentación (25%).
- Responsabilidad y cumplimiento en la entrega de trabajo de investigación del curso. (25%). Para el rubro de INVESTIGACIÓN indicada en el ACTA DE NOTAS.
- > Instrumento de evaluación el USO DE RUBRICA. Se indicó en la capacitación.

VII. CRONOGRAMA

• Especifica las fechas en que se realizaran las diferentes actividades de aprendizaje y de evaluación.



VIII. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Utilizar fuente bibliográfica de la base de datos de la biblioteca de la escuela de posgrado
- Utilizar como lectura obligatoria y para consulta.
- Utilizar fuente bibliográfica de página web o internet.







Resolución Nº 1398-2020-EPWPR